

Comprobante # 225

FEDERACION CHILENA DE TAEKWONDO
RUT: 71.452.100-4



Fecha Emisión: 12-8-2025
Tipo: INGRESO
Glosa: INGRESO PROYECTO 2500042089 POYO TÉCNICO
MULTIDISCIPLINARIO 2025 -TAEKWONDO

Cuenta	Glosa	Centro de Costo	Sucursal	Debe	Haber
1101-03 BANCO BCI FONDOS FISCALES	INGRESO PROYECTO 2500042089 POYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO 2025 - TAEKWONDO	FONDOS FISCALES		16.965.000	
5101-01 INGRESOS FISCALES	INGRESO PROYECTO 2500042089 POYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO 2025 - TAEKWONDO	FONDOS FISCALES			16.965.000
Total				16.965.000	16.965.000

GASTO RENDIDO EN PROYECTO
CODIGO **N° 2500042089**
AL INSTITUTO NACIONAL DEL
DEPORTE DE CHILE





Mis movimientos

Cuenta corriente Nº 13315374

Imprimir

Saldos de Cuenta corriente Nº 13315374



Saldo disponible

\$ 47.695.849

Saldo contable

\$ 47.695.849

Retenciones

\$ 0

Ver más

TODOS LOS MOVIMIENTOS

CARTOLA ACTUAL

12/12/24



18/8/25



Busca nombre, rut, etc.

Descargar



todos los movimientos



Ingresos y egresos



Limpiar filtros

Fecha de transacción	Fecha contable	Descripción	Ingresos	Egresos	Saldo contable		
18/8/25	18/8/25	Transferencia enviada a Federacion Chilena De Tae Kwon Do		- \$ 4.000.000	\$ 47.695.849		
18/8/25	18/8/25	Pago recibido de instituto nacion	+ \$ 47.138.800		\$ 51.695.849		
12/8/25	13/8/25	Pago en línea previred		- \$ 1.577.567	\$ 4.557.049		
12/8/25	13/8/25	Transferencia enviada a Federacion Chilena De Tae Kwon Do		- \$ 1.900.000	\$ 6.134.616		
12/8/25	13/8/25	Cargo por pago de nomina cm15033221		- \$ 8.932.990	\$ 8.034.616		
12/8/25	12/8/25	Pago recibido de instituto nacion	+ \$ 16.965.000		\$ 16.967.606		
11/8/25	11/8/25	Transferencia enviada a Luis Fredes		- \$ 1.528.243	\$ 2.606		
11/8/25	12/8/25	Transferencia recibida de Federacion Chilena De Taekwon Do	+ \$ 500.000		\$ 1.530.849	--	
5/8/25	5/8/25	Comisión cuenta corriente moneda extranjera		- \$ 69.935	\$ 1.030.849		
4/8/25	4/8/25	Interés sobregiro no pactado en cct		- \$ 162	\$ 1.100.784		
31/7/25	31/7/25	Cargo por pago de nomina cm13903712		- \$ 3.501.796	\$ 1.100.946		
31/7/25	31/7/25	Pago en línea previred		- \$ 1.360.175	\$ 4.602.742		
31/7/25	31/7/25	Transferencia recibida de Federacion Chilena De Taekwon Do	+ \$ 5.200.000		\$ 5.962.917	--	
29/7/25	29/7/25	Transferencia recibida de Karen Rosa Mitre	+ \$ 85.000		\$ 762.917	--	
10/7/25	11/7/25	Pago en línea previred		- \$ 1.545.651	\$ 677.917		
10/7/25	11/7/25	Transferencia recibida de Federacion Chilena De Taekwon Do	+ \$ 2.200.000		\$ 2.223.568	--	



Carlos Liebig <gerencia.general@taekwondowtf.cl>

Aviso de Pago a Proveedores

2 mensajes

avisodepago@nominas.bancoestado.cl <avisodepago@nominas.bancoestado.cl>
Para: gerencia.general@taekwondowtf.cl

12 de agosto de 2025, 13:10



Estimado(a) Sr(a) FEDERACION CHILENA DE TAE KWON ,

De acuerdo a lo instruido por nuestro Cliente INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, le informamos que hemos recibido una instrucción de pago con los siguientes datos:

Cualquier dificultad en la recepción conforme, deberá dirigirse directamente a INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE para su aclaración.

Datos de la Instrucción de Pago

Nombre	INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE
Rut Empresa	61107000-4
Fecha Instrucción de Pago	12/08/2025
Banco	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
Tipo de Pago	Abono en Cuenta Corriente
Número Cuenta	000000013315374
Monto Instruido a Pago	\$ 16,965,000

Detalle de la Instrucción de Pago : Documentos asociados

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Vencimiento	Monto	Observaciones
Otros	2500042089	11/08/2025	\$ 16,965,000	

Notas:

Por favor, no responda este e-mail. El mensaje fue generado en forma automatica.

Información sujeta a confirmación

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl BancoEstado. Todos los derechos reservados.

Carlos Liebig <gerencia.general@taekwondowtf.cl>
Para: Marion Cárdenas Reyes <administracion@taekwondowtf.cl>

12 de agosto de 2025, 14:37

Saludos Cordiales,



Carlos Liebig Sanguinetti

Gerencia General

Federación Chilena de Taekwondo

Avenida Ramón Cruz 1176, Oficina 306

Nuñoa - Santiago

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO CÓDIGO N°2500042089 DE LA FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 01 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° NC-00566/2025

SANTIAGO, viernes, 14 de febrero de 2025

VISTOS:

- a)** La Ley N° 19.712, del Deporte;
- b)** La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c)** Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2025;
- d)** El Decreto Exento RA N°120891/34/2023, de la Subsecretaría de Deporte, que establece Orden de Subrogancia del Instituto Nacional de Deportes de Chile;
- e)** La Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas;
- f)** La Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República;
- g)** La Resolución Exenta N° 3083, de 2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Deroga Resolución Exenta N° 106, de 2018; Delega Funciones que Indica en los Cargos y Jefaturas que se Señalan y Delega las Facultades que Indica;
- h)** La Resolución Exenta N° 2217, de 2019, que Aprueba Instructivo de Rendición de Cuentas para Entidades Privadas;
- i)** La Resolución Exenta N° 1341, de 2022, la Contraloría General de la República, que autoriza al IND a rendir cuentas con documentación digital y electrónica por medio del sistema de rendición de gastos;
- j)** La Resolución Exenta N° 1858, de 2023, que Establece el Uso Obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, en las condiciones que indica;
- k)** La Resolución Exenta N°3987, de 2024, que aprueba el Manual de Procedimientos para Custodia de Documentos en Garantía por Transferencias Corrientes y de Capital.
- l)** La Resolución Exenta N°91 del 10 de enero de 2025, del Instituto Nacional de Deportes, que Fija Procedimiento de Concursabilidad para la Distribución de los Recursos de las Asignaciones Presupuestarias N° 337 "Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico", y N° 341 "Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional" Correspondiente al Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025;
- m)** La Resolución Exenta N°92 del 10 de enero de 2025, que Aprueba Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025 del Instituto Nacional del Deporte;
- n)** La Resolución N°02, del 13 de enero de 2025, que Aprueba Criterios de Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025, del IND.

- o) El Dictamen N° E126157/2021, de la Contraloría General de la República;
- p) La Circular N° 29, de 2023, del Ministerio de Hacienda;
- q) Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Compras públicas, cuando procediere.
- r) El Oficio N°3398 de 2024, del IND, que informa disponibilidad presupuestaria para el año 2025.
- s) El convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código N°2500042089 Programa 01 Subtítulo 24, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF**; y
- t) El correo electrónico del Departamento Deporte de Alto Rendimiento del 6 de febrero de 2025, que entrega antecedentes del proyecto 2500042089.

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND, creado por la Ley N° 19.712, del Deporte, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte, a quien corresponde ejecutar la Política Nacional de Deportes, la promoción de la cultura deportiva en la población y la asignación de recursos para el desarrollo del deporte.
2. Que, en especial corresponden al IND, privativamente, las funciones de ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados; impulsar el desarrollo de los sistemas de entrenamiento y fomento del alto rendimiento deportivo; transferir recursos para la realización de proyectos de difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas establecidas en la Ley; contribuir a financiar los gastos de traslado y mantención de delegaciones de las federaciones nacionales y del Comité Olímpico de Chile que deban concurrir a participar en representación del país en competencias deportivas internacionales dentro y fuera del país.
3. Que, conforme la Ley del ramo, la Política Nacional del Deporte considera planes y programas para la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento y Proyección Internacional, que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva por parte de los deportistas de alto rendimiento.
4. Que, asimismo, el artículo 8° de la misma ley dispone que el Instituto Nacional de Deportes de Chile en conjunto con las federaciones deportivas nacionales, desarrolla el Programa Nacional de Deporte de Alto Rendimiento, destinado a elevar el nivel y la proyección internacional del deporte nacional y que contempla, entre otras acciones, la detección, selección y desarrollo de personas dotadas de talentos deportivos, la formación y perfeccionamiento de técnicos, entrenadores, jueces, administradores deportivos y profesionales ligados a la ciencia del deporte y la creación y el desarrollo de centros de entrenamiento para el alto rendimiento deportivo, además de participar en la constitución, administración y desarrollo de Corporaciones para el Alto Rendimiento Deportivo.
5. Que, con el objeto de elevar el nivel y la proyección internacional del deporte nacional, la ley otorga a este Instituto, entre otras, la facultad de ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes a la consecución de los diversos fines del Servicio, ya sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado y ejercer, asimismo, la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos que transfiera o aporte.
6. Que, a su vez, la Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2025, cuyas disposiciones deben ejecutarse en los periodos que la misma ley establece, contempla en el Programa Presupuestario 01 del Instituto Nacional de Deportes de Chile, Subtítulo 24, ítem 01, recursos para ser

transferidos al Sector Privado a través de su Asignaciones 337 que, entre otros, se encuentra destinada a fortalecer el deporte de Alto Rendimiento y apoyar a sus deportistas.

7. Que, a través de la Resolución Exenta N°91 del 10 de enero de 2025, se fijó el procedimiento de concursabilidad para la distribución de los recursos de las asignaciones presupuestarias 337 "Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico" y 341 "Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional", de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

8. Que, a través de la Resolución Exenta N°92 del 10 de enero de 2025, que Aprueba Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025, del Instituto Nacional del Deporte.

9. Que, dentro de los componentes del Programa de Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico que lleva a cabo este Instituto, se contempla la transferencia de recursos económicos a determinadas Federaciones, con el objeto de financiar proyectos de planificación estratégica, también denominado "Apoyo Federaciones para el Desarrollo Deportivo", que cumplan con las orientaciones técnicas definidas por este Instituto y sus lineamientos estratégicos, con miras a favorecer los procesos técnicos metodológicos de las organizaciones beneficiarias, promoviendo el desarrollo de sus disciplinas deportivas a nivel nacional e internacional.

10. Que, el objetivo de los proyectos aludidos, es apoyar a los seleccionados nacionales en sus procesos deportivos mediante el financiamiento de las actividades aprobadas por este Instituto, para mejorar cualitativamente los resultados deportivos y propender a la obtención de un mayor rendimiento de cada disciplina deportiva beneficiaria; mejorar los aspectos técnicos, tácticos y físicos de cada disciplina; permitir la participación en la mayor cantidad posible de competencias, con el propósito de conseguir una mejor competitividad en los eventos definidos para cada disciplina y mejorar el puntaje en competencias internacionales para acceder a mejores posiciones en el ranking mundial.

11. Que, de acuerdo a lo señalado en correo electrónico del Departamento Deporte de Alto Rendimiento, del 6 de febrero de 2025 *"El proyecto "Apoyo Técnico Multidisciplinario 2025 - Taekwondo" es clave para la preparación integral de los atletas de alto rendimiento, asegurando un trabajo coordinado entre el Director Técnico Nacional y el equipo de kinesiología para optimizar el rendimiento y prevenir lesiones de cara a competencias internacionales. Los gastos de arrastre se deben a que la federación ingresó el proyecto el 28 de enero de 2025, lo que hizo imposible completar su tramitación dentro del mes, considerando los ajustes y revisiones requeridos en el proceso. La regularización de estos gastos es fundamental para garantizar la continuidad del trabajo técnico y médico desde el inicio del año, evitando interrupciones en la preparación de los deportistas y asegurando un enfoque de alto rendimiento alineado con estándares internacionales."*

12. Que, existiendo razones de continuidad y buen servicio que exige el inciso 2° del artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, se podrán incluir en la rendición de cuentas como gastos todos aquellos que se realizaron con ocasión de la ejecución del convenio a partir del día 1° de enero de 2025.

13. Que, en este contexto y para los fines antes indicados, el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF**, celebraron con fecha 6 de febrero de 2025, un Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, Código N°2500042089, que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º) REGULARÍZASE la ejecución del Proyecto Deportivo, Código N° 2500042089, a partir del día 1° de enero de 2025, las que, por las razones de continuidad y buen servicio expuestas, comenzó excepcionalmente antes de la suscripción del convenio.

2º) APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, Código N°2500042089, suscrito con fecha 6 de febrero de 2025, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF**, cuyo texto es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO CODIGO N° 2500042089 PROGRAMA 01 SUBTÍTULO 24

En Santiago, a 6 de febrero de 2025, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, RUT N°61.107.000-4, en adelante "Instituto" o "IND", representado por la Jefa (s) del Departamento Deporte de Alto Rendimiento, doña **CAROLINA INES GAJARDO SEPULVEDA**, cédula de identidad N°17.155.161-7, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N°1956, piso 3, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana y la entidad **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF**, RUT N°71.452.100-4, persona jurídica de derecho privado, cuyo objeto social es PROMOVER Y DESARROLLAR EL DEPORTE DEL TAEKWONDO DENTRO DEL PAIS, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas del IND; bajo el N°1302263-1 del 2005, representada legalmente por don **MIGUEL FLAVIO FIGUEROA VELOSO**, cédula de identidad N°9.930.973-3, domiciliados para estos efectos en AV. RAMÓN CRUZ MONTT N° 1176, OF. 306, comuna de NUNOA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, en adelante también "entidad responsable", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El presente Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de proyecto deportivo, se suscribe en uso de las facultades y atribuciones que le otorga la Ley N° 19.712, del Deporte, al Instituto Nacional de Deportes de Chile, con recursos contemplados en el Programa 01, del presupuesto vigente del Instituto.

Para los efectos del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 489, de 2013, que Aprueba Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos Financiados con Recursos del Programa 01, Subtítulo 24, del Presupuesto Vigente del Instituto Nacional de Deportes, o la que la reemplace o sustituya, se entenderá por:

- **INSTITUTO y/o IND:** Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- **RESPONSABLE:** La entidad (persona jurídica) titular del Proyecto seleccionado.
- **CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROYECTO:** La Jefatura del Departamento o Unidad que corresponda a la categoría del proyecto financiado, responsable de la coordinación institucional para efectos del presente Convenio.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por la entidad responsable en el Formulario de Postulación de Proyecto y los antecedentes anexos presentados para su evaluación.
- **FP:** Documento electrónico correspondiente al Formulario de Postulación del Proyecto.

SEGUNDO: PROYECTO Y GIRO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

La entidad responsable presentó al IND proyecto código N°2500042089, denominado "APOYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO 2025 -TAEKWONDO", el que fue debidamente evaluado y aprobado por este Instituto,



asignándole por consiguiente para su ejecución la suma de \$ 33.930.000 (treinta y tres millones novecientos treinta mil Pesos).

El IND transferirá, y la entidad responsable recibirá, la suma indicada precedentemente), en DOS cuotas, entrega que se hará efectiva de la siguiente forma: La PRIMERA cuota se transferirá una vez que quede completamente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, sujetándose, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria del Instituto en el respectivo ejercicio, la SEGUNDA cuota se transferirá una vez rendida la cuenta sobre la primera cuota (proyectos cuya ejecución sea mayor a seis meses). En caso de no aprobarse la rendición total de la primera cuota, la entidad responsable deberá entregar una garantía por el monto no rendido, previa autorización de la contraparte técnica del convenio.

Las partes declaran que los dineros transferidos mantienen su naturaleza pública en tanto no cumplan su destinación, la que se cumple con la ejecución cabal del proyecto aprobado, la realización íntegra de las actividades programadas, el pago íntegro oportuno y total de las obligaciones comprendidas en el proyecto, la justificación documentada del gasto realizado, la consecuente cuenta de lo obrado y la restitución de los excedentes que resulten de la no realización del gasto o la inexistencia de justificación documental de haberse realizado.

Declaran igualmente las partes que la entrega de los dineros fiscales para el cumplimiento del fin determinado en el proyecto no constituye título traslativo de dominio, toda vez que no se transfieren a la entidad responsable potestades dominicales sobre los mismos, esto es, su libre disposición. Conforme a ello, los dineros transferidos se entienden entregados en administración para la ejecución de un proyecto que se inscribe en el cumplimiento de una función de Estado.

Conforme a ello, el representante de la entidad responsable declara que la suma señalada en esta cláusula la recibe en administración para la ejecución del proyecto, puesto que se trata de recursos afectados del erario nacional y, como tal, mantienen el carácter de públicos hasta el cabal cumplimiento del fin deportivo perseguido para su otorgamiento.

Las partes declaran en este acto que, consecuente con lo anterior y conforme a la legislación vigente, no serán aplicables al Instituto Nacional de Deportes las normas sobre Subcontratación, siendo la entidad responsable quien deberá velar y cumplir íntegramente sus obligaciones como empleador, por cuanto las actividades definidas y proyectadas por la misma entidad se ejecutarán en consecución de sus fines y objetivos propios, no existiendo en la especie los presupuestos de la subcontratación.

Las partes dejan constancia que, a la fecha, la entidad responsable cuenta con sus Rendiciones de Cuentas, Registro Nacional de Organizaciones Deportivas y Registro de Receptores de Fondos Públicos al día.

Asimismo, el giro de los recursos queda supeditado a la verificación, por parte del Instituto, de que la entidad responsable, administradora de los mismos, mantiene al día sus Rendiciones de Cuentas, Registro Nacional de Organizaciones Deportivas y Registro de Receptores de Fondos Públicos. Si así no ocurriera y por tal causa no se pudieran cursar los giros, estos se suspenderán por el plazo de 30 días corridos, a cuyo vencimiento el Instituto pondrá término anticipado al presente Convenio.

TERCERO: OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto del proyecto materia de este Convenio es: **"1- Optimizar la prevención, diagnóstico y tratamiento de lesiones específicas del Taekwondo, a través del fortalecimiento del equipo de kinesiología, con el fin de reducir los tiempos de inactividad de los atletas y mejorar su rendimiento. 2- Diseñar e implementar programas de entrenamiento individualizados, basados en evidencia científica y adaptados a las necesidades específicas de cada atleta y modalidad, para maximizar su potencial y resultados deportivos.**



3- Fomentar una cultura de mejora continua y desarrollo profesional en el equipo multidisciplinario, mediante la realización de capacitaciones periódicas, intercambio de conocimientos y participación en proyectos de investigación aplicada al Taekwondo. 4- Establecer canales de comunicación y colaboración efectivos entre el Director Técnico Nacional, el equipo de kinesiología y los entrenadores, para asegurar un enfoque coherente y sinérgico en la preparación integral de los atletas.”

CUARTO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA.

Las partes dejan constancia que el proyecto objeto del presente convenio inició su ejecución a partir del mes de enero 2025. Por lo anterior, el presente convenio viene a regularizar los gastos efectuados con anterioridad a la aprobación del presente convenio y ratificar la aprobación del proyecto desde el día 1 de enero de 2025.

La contraparte técnica deberá confirmar que los gastos ejecutados con anterioridad a la aprobación del presente convenio son pertinentes y relevantes para el desarrollo de la disciplina deportiva.

El objetivo principal y justificación para este proyecto está dirigido para la obtención de: “El proyecto "Apoyo Técnico Multidisciplinario 2025 - Taekwondo" es clave para la preparación integral de los atletas de alto rendimiento, asegurando un trabajo coordinado entre el Director Técnico Nacional y el equipo de kinesiología para optimizar el rendimiento y prevenir lesiones de cara a competencias internacionales. Los gastos de arrastre se deben a que la federación ingresó el proyecto el 28 de enero de 2025, lo que hizo imposible completar su tramitación dentro del mes, considerando los ajustes y revisiones requeridos en el proceso. La regularización de estos gastos es fundamental para garantizar la continuidad del trabajo técnico y médico desde el inicio del año, evitando interrupciones en la preparación de los deportistas y asegurando un enfoque de alto rendimiento alineado con estándares internacionales.”

La transferencia de los recursos estará condicionada al cumplimiento de los hitos, establecidos en función del objeto del proyecto, que se indican a continuación:

Inicio/Término 1-2025 / 12-2025

Programación del Gasto: \$ 33.930.000											
ENE	2.827.500	FEB	2.827.500	MAR	2.827.500	ABR	2.827.500	MAY	2.827.500	JUN	2.827.500
JUL	2.827.500	AGO	2.827.500	SEP	2.827.500	OCT	2.827.500	NOV	2.827.500	DIC	2.827.500

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.

La entidad responsable se obliga a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dentro del plazo establecido, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto presentado al IND.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución del (los) producto(s) previsto(s) en el proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en él para cada uno de los ítems de gastos autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del proyecto.
- c) Enviar por correo electrónico a la Contraparte Técnica los informes indicados en la cláusula novena del presente Convenio, según los formatos señalados.
- d) Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del proyecto en la forma señalada en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio.

- e) Comunicar al Instituto cualquier cambio de domicilio o de correo electrónico, lo que deberá ser informado directamente por la entidad responsable a la Unidad de Organizaciones Deportivas del IND.
- f) En el evento que el proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, la entidad responsable deberá dar estricto cumplimiento a la normativa tributaria aplicable.
- g) Mantener la garantía vigente y renovarla cuando proceda, hasta el cierre del proyecto.
- h) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto que le corresponden al Instituto.
- i) Dar cumplimiento a los instructivos del IND respecto de la ejecución de proyectos.
- j) Incluir, en los contratos y/o convenios que suscriba con terceros para la ejecución del Proyecto, cláusulas que permitan la determinación y aplicación de multas, término anticipado u otras sanciones para el caso de incumplimiento, de modo de resguardar el correcto uso de los recursos fiscales, conforme lo instruido por la Contraloría General de la República.

SEXTO: FRACCIONAMIENTO.

La entidad responsable declara expresamente que no mantiene convenios vigentes suscritos con otras entidades de la Administración del Estado, en virtud del cual ha percibido recursos públicos.

SÉPTIMO: SUBCONTRATACIÓN.

En virtud del presente Convenio, la entidad responsable y titular del proyecto seleccionado será la exclusiva responsable de las obligaciones de índole laboral que contraiga con sus trabajadores, de manera tal que el Instituto Nacional de Deportes de Chile queda relevado de cualquier responsabilidad que emane del vínculo contractual de dicha entidad con sus trabajadores.

Queda prohibido a la entidad responsable la subcontratación para la realización de actividades propias del objeto principal del proyecto.

OCTAVO: MODIFICACIONES AL PROYECTO.

Las modificaciones al proyecto corresponderán a ajustes que deban realizarse al formulario inicial del proyecto, atendidas las características del proyecto aprobado y deberán realizarse en el sistema en línea www.proyectosdeportivos.cl/AltoRendimiento dispuesto para ello por el Instituto.

Las modificaciones autorizadas por IND sólo podrán recaer en las fechas de ejecución, en el lugar de ejecución, identidad de los beneficiarios, recurso humano y distribución de gastos. Con relación a la modificación de las fechas de ejecución, la Entidad Responsable deberá tener presente que el Artículo 24, Número 3 de la Ley 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, señala que “no se podrán establecer compromisos financieros que excedan el ejercicio presupuestario”.

En casos justificados, y siempre que el proyecto se encuentra en su etapa de ejecución, la entidad responsable podrá solicitar modificaciones a la contraparte técnica.

Los gastos y actividades sólo podrán ser modificados siempre que no signifiquen un incremento del monto total del proyecto, sean pertinentes y legalmente procedentes y no alteren la esencia, objetivos, alcances ni resultados del mismo. Lo anterior no involucrará nuevos recursos públicos, sino que se considerará una reasignación de los recursos solicitados y pactados en el presente Convenio.

El intercambio entre gastos en personal y gastos en bienes y servicios podrá realizarse sólo hasta el 5% del monto total del proyecto.

Los cambios de fechas y lugares de las actividades consideradas en el formulario de postulación, deben realizarse hasta tres días antes de la fecha informada para la ejecución de la actividad. Sólo en caso de condiciones climáticas o aquellas que sean externas a gestiones de la entidad, tendrá hasta cinco días corridos para informar la suspensión, y posterior a ello, ingresar la reprogramación.

Las modificaciones solicitadas serán revisadas por la contraparte técnica en un plazo máximo de cinco días hábiles. En el caso que el IND formule observaciones la entidad responsable tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanarlas.

Las modificaciones al proyecto deberán sujetarse a las instrucciones y procedimientos que sobre esta materia disponga el Instituto, en especial lo indicado en las Resolución Exenta N° 1769 de 2012 que Aprueba Instructivo sobre Modificaciones en la Ficha Anexa de los Proyectos Deportivos Financiados con Recursos del Instituto Nacional de Deportes de Chile y N° 489 de 2013, ambas del IND, o las que se encuentren vigentes para estas materias.

NOVENO: INFORMES.

Para acreditar la ejecución del proyecto y la debida utilización de los recursos públicos asignados, la entidad responsable deberá presentar a la Contraparte Técnica del Instituto un Informe Final de ejecución de proyecto.

El Informe Final de ejecución de proyecto, deberá ser enviado por la entidad responsable vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de término de ejecución del proyecto y deberá contener los informes técnicos de las actividades realizadas y los respaldos financieros y contables de su ejecución.

El Instituto podrá formular reparos u observaciones a los Informes presentados, lo que se comunicará por correo electrónico a la entidad responsable, la que deberá efectuar las correcciones que correspondan en el plazo que se le indique, el que no podrá exceder de 10 días corridos. De no efectuarse las correcciones requeridas, el Instituto queda facultado para suspender el giro de recursos o declarar el incumplimiento de lo pactado conforme lo dispuesto en la cláusula decimotercero del presente instrumento.

El Informe Final, deberá ser aprobado u observado por la Contraparte Técnica del Instituto, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a su presentación, dicha aprobación deberá contar con el visto bueno del Jefe del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento del Instituto.

Asimismo, en el caso que se requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, la entidad responsable deberá presentar Informes Complementarios y/o Adicionales que se le soliciten por el Instituto dentro del plazo que al efecto se indique, el que no podrá exceder de 10 días corridos.

DÉCIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La utilización de los recursos entregados en administración a la entidad responsable y la rendición de los gastos ejecutados se sujetarán a las Instrucciones Generales que disponga el Instituto al efecto, de conformidad a la legislación vigente, actualmente contenidas en la Resolución Exenta N°2217, de 2019, que Aprueba Instructivo

de Rendición de Cuentas para Entidades Privadas, modificada por la Resolución Exenta N°2487, del 2023, del Instituto Nacional de Deportes de Chile y a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, Resolución Exenta N°1341 de 2022 y Resolución Exenta N°1858 de 2023, todas de la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas se hará con documentación digital y electrónica por medio del Sistema de Rendición de Cuentas del IND.

La entidad responsable deberá conservar la documentación original de la rendición de cuentas que realice por medio del Sistema de Rendición de Cuentas del IND, manteniéndola a disposición de la Contraloría General de la República para su examen, debiendo adoptar los resguardos que garanticen el acceso para dicha revisión. El plazo para cumplir con la rendición de cuentas será de 45 días corridos a contar del término de la ejecución de este proyecto.

Con cargo a los recursos transferidos no se efectuarán gastos o desembolsos ajenos a los fines deportivos contemplados en la Ley N° 19.712, del Deporte. Del mismo modo, con los fondos transferidos tampoco se podrán efectuar los siguientes gastos o pagos específicos:

- a) Gastos de representación, propinas, cigarrillos o bebidas alcohólicas.
- b) Premios, en dinero o especie, que no tengan relación con la práctica de actividades deportivas, salvo que estén expresamente autorizados por el IND.
- c) Pago de honorarios o remuneraciones a funcionarios del IND o a directivos de la entidad responsable del proyecto; a dirigentes de las organizaciones menores y/o mayores que la conformen o a personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto en razón del mérito técnico de la persona a contratar.
- d) Compra o arriendo de bienes y/o servicios a proveedores que figuren además como directivos o empleados, sean o no remunerados, de la entidad responsable del proyecto o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges. En el caso de los proveedores constituidos como personas jurídicas, la inhabilidad alcanzará a sus socios, representantes legales y personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones. La inhabilidad aplicará también a los beneficiarios del proyecto, a los participantes del proyecto y al recurso humano contemplado para su ejecución, sea en el país o en el extranjero.
- e) Se prohíbe la inversión de los fondos transferidos por IND en el mercado de capitales o la inversión en negocios, regulados o no, cuyo objetivo sea la obtención de rentabilidad de dineros; obtener intereses de tales fondos u otros beneficios respecto de la inversión del monto transferido.
- f) Se prohíbe el uso de los recursos del proyecto en beneficio de funcionarios tanto del Instituto como del Ministerio del Deporte, incluyendo al personal a honorarios de ambos servicios.
- g) Los fondos entregados por el IND, con ocasión de la ejecución de un proyecto, no podrán ser utilizados para pagar indemnizaciones ni gratificaciones de ningún tipo.

El Instituto podrá objetar el Informe de Rendición de Cuentas y solicitar las aclaraciones que estime pertinentes para su aprobación, otorgando un plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, podrán ser rechazados definitivamente y aplicar las sanciones contempladas en el presente Convenio, lo que será notificado por la Contraparte Técnica al Responsable a su correo electrónico indicado en el FP.

Si una vez cumplido el plazo otorgado para presentar la rendición de cuentas, la entidad responsable no la ha presentado o mantiene saldos pendientes de rendición, el IND quedará facultado para iniciar las acciones judiciales pertinentes para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, entre ellos, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del proyecto.

Se deja constancia que a la fecha de suscripción del presente Convenio la entidad responsable se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de sus proyectos financiados por el IND.

DECIMOPRIMERO: CONTRAPARTE TÉCNICA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO.

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el IND designará una Contraparte Técnica institucional del proyecto, en conformidad a lo señalado en la Resolución N° 489, de 2013 o la que la modifique o reemplace, que tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

- a) Designar al Analista Técnico del proyecto.
- b) Monitorear el desarrollo del proyecto, a través de la información que le entregue el Analista Técnico y la entidad responsable.
- c) Responder toda comunicación dirigida al Instituto por parte del Responsable.
- d) Procesar y validar en el sistema en línea, las solicitudes de modificación de Convenios que solicite la entidad responsable.
- e) Supervisar al Analista Técnico respecto de la actualización de la ficha de modificaciones, con las modificaciones autorizadas y respecto al procesamiento y carga oportuna en el sistema de la información del proyecto, especialmente, de los informes presentados por el Responsable.
- f) Comunicar oportunamente al Responsable las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto.
- g) Requerir a la entidad responsable, a solicitud del Analista Técnico del proyecto, Informes Complementarios y/o Adicionales que se estimen necesarios, conforme a lo estipulado en el presente Convenio.
- h) Verificar la vigencia de las garantías, requerir de la entidad responsable, cuando procediere, su renovación o reemplazo hasta el cierre del proyecto, aprobar su devolución o solicitar que se hagan efectivas, en su caso.
- i) Requerir la rendición de cuentas, de conformidad a lo indicado en la cláusula décima.
- j) Mantener actualizado un expediente con la totalidad de los antecedentes del convenio.
- k) Tramitar, cuando corresponda, la resolución de cierre del proyecto.

DECIMOSEGUNDO: GARANTÍA.

Para garantizar la completa ejecución del proyecto así como el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, la entidad responsable hace entrega una letra de cambio a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, por el monto total del proyecto, firmada ante notario público, y con vencimiento A LA VISTA, documento recibido en este acto por el IND a su entera conformidad, todo, sin perjuicio de las responsabilidades que emanan de la Administración de los Recursos Públicos que por este Convenio se transfieren.

En tanto exista alguna obligación pendiente derivada del presente Convenio, la entidad responsable deberá renovar la garantía, o reemplazarla por otra de iguales características, con una antelación de, a lo menos, 10 días a la fecha de su vencimiento, la que deberá mantenerse vigente en el período comprendido entre la rendición de cuentas y el cierre del proyecto.

Asimismo, si las rendiciones de cuentas no han sido aprobadas durante la vigencia de la garantía, será obligación de la entidad responsable renovarla por otra de igual característica.

El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad responsable habilitará al IND para hacer efectiva la garantía y poner término anticipado al presente Convenio.

Una vez producido el cierre del proyecto, la entidad responsable podrá solicitar la devolución de las garantías.

DECIMOTERCERO: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

Si la entidad responsable incurriera en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio o destinara los recursos públicos transferidos a un objeto distinto para el que fueron asignados, el Instituto queda facultado para:

1. Rechazar el gasto informado, debiendo ser solventado en su totalidad por la entidad responsable.
2. Exigir la restitución de los recursos entregados, ejerciendo al efecto las acciones judiciales y extrajudiciales que procedan.
3. Proceder a hacer efectiva las garantías, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3987, de 2024, que aprueba Instructivo para el cobro y derivación de garantías en el Instituto Nacional de Deportes de Chile.
4. Inhabilitar a los directores de la organización y/o encargados del proyecto, a la época del incumplimiento del Convenio, para recibir nuevos recursos del Instituto, mientras subsista la infracción a las obligaciones convenidas con el Instituto.
5. Poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, suspendiendo de inmediato la entrega de recursos.

En caso que la entidad responsable incurra en falsedad en la información, en los antecedentes adjuntos a este Convenio o a cualquiera de los Informes presentados durante la ejecución del proyecto, la entidad responsable quedará inmediatamente inhabilitada para percibir nuevos recursos por parte del Instituto. Sin perjuicio de ello y en atención a la gravedad del hecho, el IND podrá remitir los antecedentes al órgano competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

DECIMOCUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El Instituto podrá terminar anticipadamente el presente Convenio en forma unilateral, suspendiendo de inmediato la entrega de los recursos del proyecto que se encontraren pendientes y hacer efectiva(s) la(s) garantía(s), cuando la entidad responsable incurriera en uno o más de los siguientes incumplimientos:

- a) Si por causas imputables a la entidad responsable no se realizaren los gastos programados en el proyecto.
- b) Si no destina el aporte comprometido a la ejecución del proyecto en los términos estipulados en el presente convenio.
- c) Si la entidad responsable presenta rendiciones de cuenta pendientes, Registro de Organizaciones Deportivas o el Registro de Receptores de Fondos Públicos desactualizados al momento que deba hacerse el giro de los recursos y esta situación no es subsanada dentro de los 30 días corridos siguientes.
- d) La no renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento en los casos que es requerido, conforme los términos del convenio.
- e) Cuando, habiéndose suscrito el respectivo convenio y dictada la resolución que lo aprueba, el beneficiario no se encontrare habilitado para recibir los recursos comprometidos dentro de los 30 días siguientes a la dictación del respectivo acto.

Esta facultad se hará efectiva previo informe fundado elaborado por la Contraparte Técnica institucional, que dé cuenta del incumplimiento.

Terminado el presente convenio por las causas señaladas en las letras a) y b) precedentes, la asignataria deberá restituir al Instituto el total del aporte recibido, o lo efectivamente girado y no rendido, en los plazos establecidos.

En caso de no restituirse los recursos, el Instituto hará efectiva la garantía, sin perjuicio de las acciones judiciales derivadas de otros incumplimientos de la entidad responsable.

DECIMOQUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta la dictación de la Resolución de Cierre del Proyecto, una vez que sea verificada la ejecución íntegra y total de las actividades contenidas en el proyecto por la Contraparte Técnica Institucional. El Cierre del Proyecto procederá sólo una vez aprobada la rendición de cuentas, habiendo finalizados los procesos de fiscalización respectivos y habiéndose aprobado el Informe Final de ejecución del proyecto. Con todo, el plazo máximo para la dictación de la resolución de Cierre del Proyecto será de 6 meses posteriores a la fecha de término de ejecución del mismo, debiendo la entidad responsable dar cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones y colaborar oportunamente en los procesos previos al cierre.

DECIMOSEXTO: FISCALIZACIÓN.

Durante la ejecución del proyecto el Instituto, por su cuenta y cargo, ejercerá la fiscalización sobre el uso y destino del aporte estatal transferido, pudiendo para tal efecto efectuar inspecciones y requerir a la entidad responsable informes de estado de avance y cualquier otro antecedente complementario, relacionado con la fiscalización del cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.

Sin perjuicio de ello y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, el Instituto podrá realizar fiscalizaciones posteriores a los antecedentes y resultados informados del proyecto, pudiendo incluso solicitarse la restitución de fondos, si procediere.

La entidad responsable se obliga a colaborar con el Instituto en las labores de fiscalización, lo que en caso alguno implicará sufragar costos o gastos de dicho Instituto en las mencionadas labores.

DECIMOSÉPTIMO: PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 bis, de la Ley 21.712, las organizaciones deportivas en ella señaladas, que reciban anualmente transferencias de fondos públicos o donaciones con fines deportivos que asciendan a una cantidad igual o superior a 250 UTM, deberán mantener a disposición permanente del público a través de sus sitios web, en forma completa y actualizada, lo siguiente:

- a) Individualización de las transferencias de fondos públicos recibidos, con indicación del monto y el objeto de cada transferencia.
- b) Copia íntegra de la resolución o decreto que aprueba la respectiva transferencia.
- c) Copia del informe de rendición de cuentas y sus respaldos, presentados a la autoridad administrativa correspondiente.
- d) Detalle de las donaciones con fines deportivos que haya recibido, con especificación del monto y el objeto de éstas, y copia del convenio suscrito entre donante y donataria, en el caso de recibir recursos a través de donaciones.
- e) Copia del informe a que se refiere el inciso primero del artículo 65 de la Ley 19.712, en el caso de recibir recursos a través de donaciones.

DECIMOCTAVO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.



La entidad responsable deberá realizar la correspondiente difusión del proyecto, para lo cual deberá contemplar las siguientes orientaciones, según el soporte que utilizará para el efecto:

Radio: En cada aviso, microprograma o programa radial en que se haga difusión del proyecto, deberá mencionar que éste fue posible gracias al apoyo o al financiamiento del Instituto Nacional de Deportes.

Televisión: Deberá incorporar en los créditos y por espacio de cuatro segundos a lo menos, que el proyecto fue posible gracias al apoyo o al financiamiento del Instituto Nacional de Deportes.

Gráfica: En toda gráfica deberá incorporar el logo del Instituto Nacional de Deportes en directa relación con la utilización de logos de privados.

Redes Sociales: La entidad, organismo o deportista que reciba recursos en virtud del presente Convenio, deberá incorporar en su perfil de cuenta, a modo de ejemplo: "Esta federación/organización recibe recursos de @INDChileOficial (para X) @indchile (para IG y FB) y @indchile (para TikTok)"

En la salida de cada delegación para concentrados y/o eventos, sean nacionales o internacionales, la entidad responsable deberá realizar una publicación en las diferentes redes sociales (X, FB, IG, TikTok, etc.) con mención a financiamiento del Instituto, etiquetándolo, a modo de ejemplo: "Esta delegación viaja con recursos @indchile". "Este evento cuenta con recursos de @indchile".

DECIMONOVENO: DOMICILIO Y EJEMPLARES.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad responsable y el otro en poder del Instituto.

Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP); 2) Los Antecedentes acompañados por la entidad responsable al FP; 3) Las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos financiados con recursos del Programa 01, Subtítulo 24, del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes y, 4) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la autorización otorgada para ello.

VIGESIMO: PERSONERÍA.

La Jefa del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento, o quien la subroga, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3083, de 2018, del IND.

La personería de don MIGUEL FLAVIO FIGUEROA VELOSO, para comparecer en representación de la entidad Responsable consta en ACTA SESION ORDINARIA de fecha 16/10/2021.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,,

Constan timbres y firmas.

3º) DESIGNASE a la Jefa del Departamento Deporte de Alto Rendimiento o quien la subrogue o a quien ésta designe al efecto, en calidad de administradora del convenio que se aprueba por este acto y contraparte técnica



por parte del Instituto, para realizar las tareas conducentes al cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio que por este acto se aprueba.

4°) AUTORIZASE a la entidad beneficiaria a que se le aceptarán gastos ejecutados a partir del mes de enero de 2025.

5°) DÉJASE CONSTANCIA que, para efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del Convenio, la entidad Responsable hizo entrega de una garantía consistente en una Letra de Cambio emitida el 6 de febrero de 2025, a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, con vencimiento A LA VISTA, firmada ante Notario Público, por la suma de \$ 33.930.000 (treinta y tres millones novecientos treinta mil Pesos), que queda en custodia en la Unidad de Contabilidad del Departamento de Finanzas del Nivel Central del IND. Asimismo, para efectos de hacer efectiva la garantía, se aplicará lo establecido en la Resolución Exenta N° 3987, de 2024, del IND, que aprueba el Manual de Procedimientos para Custodia de Documentos en Garantía por Transferencias Corrientes y de Capital, en el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

6°) IMPÚTASE el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes para el año 2025, según el siguiente detalle: Programa 01; Subtitulo 24; Ítem 01; Asignación 337 “Apoyo Federaciones para el Desarrollo Deportivo”, por la suma \$ 33.930.000 (treinta y tres millones novecientos treinta mil Pesos).

7°) PUBLÍQUESE la presente Resolución en la sección Actos que Afecten a Terceros, en el enlace Gobierno Transparente del sitio Web del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL (S)**



ILVEDA

AVF/AGS/FDA/APG

DEPARTAMENTO

RENDIMIENTO

Distribución:

- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF
- Departamento Deporte de Alto Rendimiento
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Convenios
- Unidad de Desarrollo Federativo
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Rendición de Cuentas
- Unidad de Transparencia, Lobby y Participación Ciudadana
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=32016042&hash=d167a>

Formulario Postulación de Proyectos Deportivos

Antecedentes Generales del Proyecto			
Código	2500042089		
Nombre	APOYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO 2025 -TAEKWONDO		
Mes Inicio	Enero 2025	Mes Término	Diciembre 2025
Estado	Aprobada		
Concurso o Proceso	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE RENDIMIENTO CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO 2025		
Región	NIVEL NACIONAL		
Línea de Financiamiento	Apoyo al Desarrollo de rendimiento		
Costo Total	\$33.930.000		
Antecedentes del Postulante			
Rut	71452100-4		
Entidad	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF		
Dirección	RAMON CRUZ 1176 OFICINA 306		
Comuna	Ñuñoa		
Región	Metropolitana de Santiago		
Email	GERENCIA.GENERAL@TAEKWONDOWTF.CL		
Sitio Web			
Fono	2727510		
Número de Registro	1302263		

Justificación del Proyecto

El éxito sostenible del Taekwondo nacional en el escenario competitivo internacional requiere de un enfoque estratégico integral, donde la sinergia entre la dirección técnica especializada y el soporte multidisciplinario se convierte en un factor determinante. El presente proyecto de apoyo técnico multidisciplinario para el año 2025 tiene como objetivo primordial fortalecer las capacidades de liderazgo, gestión y optimización del rendimiento deportivo, sentando las bases para una cultura de excelencia que potencie el desarrollo de nuestros atletas y entrenadores.

La figura del Director Técnico Nacional se comprende como el eje articulador de este proyecto. Su visión estratégica y experiencia en la conducción de programas de alto rendimiento son claves para establecer los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos que guíen el trabajo de todo el equipo multidisciplinario, se busca consolidar una filosofía de trabajo unificada, que promueva la innovación, la mejora continua y la búsqueda constante de la excelencia en todos los niveles.

Asimismo, el proyecto contempla el fortalecimiento del área de kinesiología como un pilar fundamental en la preparación de nuestros deportistas. La incorporación de profesionales altamente capacitados en la prevención, diagnóstico y tratamiento de lesiones específicas permitirá optimizar los procesos de entrenamiento, minimizar los tiempos de inactividad por lesiones y potenciar el rendimiento de nuestros atletas en competencias clave, como los Juegos Panamericanos de la Juventud Asunción 2025 y los eventos internacionales.

Este proyecto busca generar un impacto significativo en la cultura deportiva del Taekwondo, promoviendo un enfoque sistémico y basado en evidencia para la toma de decisiones estratégicas. Se fomentará la colaboración estrecha entre el Director Técnico Nacional, el equipo de kinesiología y los entrenadores especializados, con el fin de diseñar e implementar programas de entrenamiento individualizados, sustentados en la evidencia científica.

Además, se pondrá especial énfasis en la formación y desarrollo profesional continuo del equipo multidisciplinario, a través de programas de capacitación, intercambio de conocimientos con expertos internacionales y participación en instancias de investigación aplicada al deporte. De esta manera, se busca consolidar un capital humano de vanguardia, capaz de liderar procesos de innovación y generar un impacto positivo en el desarrollo del Taekwondo a largo plazo.

Este proyecto representa un compromiso estratégico con la excelencia y el desarrollo de nuestros atletas y entrenadores.

Objetivos del Proyecto

- 1- Optimizar la prevención, diagnóstico y tratamiento de lesiones específicas del Taekwondo, a través del fortalecimiento del equipo de kinesiología, con el fin de reducir los tiempos de inactividad de los atletas y mejorar su rendimiento.
- 2- Diseñar e implementar programas de entrenamiento individualizados, basados en evidencia científica y adaptados a las necesidades específicas de cada atleta y modalidad, para maximizar su potencial y resultados deportivos.
- 3- Fomentar una cultura de mejora continua y desarrollo profesional en el equipo multidisciplinario, mediante la realización de capacitaciones periódicas, intercambio de conocimientos y participación en proyectos de investigación aplicada al Taekwondo.
- 4- Establecer canales de comunicación y colaboración efectivos entre el Director Técnico Nacional, el equipo de kinesiología y los entrenadores, para asegurar un enfoque coherente y sinérgico en la preparación integral de los atletas.

Metas del Proyecto

- 1- Desarrollar e implementar un plan estratégico para el período 2025-2028, liderado por el Director Técnico Nacional, que establezca objetivos, metas y acciones concretas para el desarrollo del Taekwondo chileno a mediano y largo plazo.
- 2- Reducir en un 20% los tiempos de inactividad por lesiones de los atletas, mediante la implementación de protocolos de prevención y tratamiento especializados, diseñados y supervisados por el equipo de kinesiología.
- 3- Incrementar en al menos un 10% el número de atletas ubicados en el top 10 del ranking mundial en sus respectivas categorías y modalidades.
- 4- Realizar al menos 2 instancias anuales de capacitación y actualización técnica para el equipo multidisciplinario, con la participación de expertos internacionales y la presentación de proyectos de investigación aplicada al Taekwondo.
- 5- Establecer reuniones técnicas mensuales, lideradas por el Director Técnico Nacional, con la participación del equipo de kinesiología y los entrenadores especializados, para evaluar el progreso de los atletas, analizar desafíos y oportunidades, y definir acciones de mejora continua.

Producto N° 1		Nivel	
APOYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO 2025 - TAEKWONDO		Nacional	
Tipo de Producto		Lugar	
RECURSO HUMANO TÉCNICO		NIVEL NACIONAL-NIVEL NACIONAL	
Mes Inicio	Enero 2025	Mes Fin	Diciembre 2025
Beneficiarios Hombres	2	Beneficiarios Mujeres	0
Deportistas Hombres	0	Deportistas Mujeres	0
Descripción del Producto			

El proyecto tiene como objetivo fundamental consolidar y potenciar las capacidades técnicas y de rendimiento de las selecciones nacionales. A través de un enfoque basado entre la dirección técnica especializada y el soporte multidisciplinario, se busca establecer una cultura de excelencia que impulse el desarrollo sostenible de nuestros atletas y entrenadores.

Este proyecto se sustenta en dos pilares estratégicos:

a) Criterios técnico unificados: La figura del Director Técnico Nacional se posiciona como el eje articulador del proyecto. La visión estratégica y experiencia en la conducción de programas de alto rendimiento permitirán establecer lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos claros, que guíen el trabajo cohesionado de todo el equipo multidisciplinario. Se busca consolidar una filosofía de trabajo unificada, orientada a la innovación, mejora continua y búsqueda constante de la excelencia.

b) Fortalecimiento del soporte Kinesiológico: Se potenciará el área de kinesiología como un elemento clave en la preparación de nuestros deportistas. La incorporación de profesionales altamente capacitados en prevención, diagnóstico y tratamiento de lesiones específicas del Taekwondo, permitirá optimizar los procesos de entrenamiento, minimizar tiempos de inactividad por lesiones y potenciar el rendimiento en competencias estratégicas como los Juegos Panamericanos de la Juventud Asunción 2025.

A través de este proyecto, se busca generar un impacto significativo en la cultura deportiva del Taekwondo chileno, promoviendo un enfoque sistémico, colaborativo y basado en evidencia. Se fomentará la estrecha colaboración entre la Dirección Técnica Nacional, el equipo de kinesiología y los entrenadores.

Además, se pondrá especial énfasis en la formación y desarrollo profesional continuo del equipo multidisciplinario, a través de instancias de capacitación. De esta forma, se busca consolidar un capital humano de vanguardia, capaz de liderar procesos de innovación y generar un impacto positivo en el desarrollo sostenible del Taekwondo chileno.

A través de este proyecto representa un compromiso estratégico con la excelencia, el trabajo colaborativo y el desarrollo integral de nuestros atletas y entrenadores. A través de un liderazgo técnico unificado y el fortalecimiento del soporte multidisciplinario, se sientan las bases para potenciar el rendimiento, la salud y el crecimiento sostenible del Taekwondo chileno en el escenario competitivo internacional.

La descripción de cargo y funciones de los profesionales son:

Director Técnico Nacional

El Director Técnico Nacional es el responsable máximo del desarrollo deportivo de la Federación Chilena de Taekwondo, encargado de garantizar, dirigir y controlar la evolución deportiva de los atletas desde la masificación hasta el alto rendimiento.

Su gestión se centra en la dirección del equipo técnico nacional, estableciendo los lineamientos técnicos que guían el desarrollo del taekwondo a nivel país. Es responsable de la planificación e implementación del plan de entrenamiento nacional, trabajando en coordinación con un equipo multidisciplinario para optimizar el rendimiento deportivo.

Entre sus responsabilidades principales destaca el establecimiento de directrices técnicas para todas las categorías, la supervisión de procesos formativos, y la dirección de programas especiales. Además, asesora técnicamente al directorio y mantiene relaciones con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo del deporte.

El cargo requiere formación universitaria en el área deportiva, experiencia en gestión deportiva y certificaciones técnicas internacionales. Las competencias clave incluyen liderazgo, planificación estratégica y gestión de equipos de alto rendimiento.

Kinesiólogo

El Kinesiólogo de la Federación Chilena de Taekwondo es el profesional responsable del área de salud y rendimiento físico de los deportistas, siendo clave en la prevención, tratamiento y rehabilitación de lesiones deportivas, así como en la optimización del rendimiento atlético.

Su rol se centra en el desarrollo e implementación de programas de prevención de lesiones, evaluación y seguimiento del estado de salud de los deportistas, y la planificación de protocolos de recuperación. Trabaja en estrecha colaboración con el equipo técnico para asegurar el óptimo estado físico de los atletas durante entrenamientos y competencias.

Entre sus responsabilidades principales destaca la atención kinésica en entrenamientos y competencias, la elaboración de programas de prevención y rehabilitación, y la evaluación continua del estado físico-funcional de los deportistas. Además, asesora al cuerpo técnico en aspectos relacionados con la carga de entrenamiento y la readaptación deportiva. El cargo requiere título profesional de Kinesiólogo, experiencia en deporte de alto rendimiento y conocimientos específicos en la disciplina.

Objetivos del Producto

- 1- Optimizar la prevención, diagnóstico y tratamiento de lesiones específicas del Taekwondo, a través del fortalecimiento del equipo de kinesiología, con el fin de reducir los tiempos de inactividad de los atletas y mejorar su rendimiento.
- 2- Diseñar e implementar programas de entrenamiento individualizados, basados en evidencia científica y adaptados a las necesidades específicas de cada atleta y modalidad, para maximizar su potencial y resultados deportivos.
- 3- Fomentar una cultura de mejora continua y desarrollo profesional en el equipo multidisciplinario, mediante la realización de capacitaciones periódicas, intercambio de conocimientos y participación en proyectos de investigación aplicada al Taekwondo.
- 4- Establecer canales de comunicación y colaboración efectivos entre el Director Técnico Nacional, el equipo de kinesiología y los entrenadores, para asegurar un enfoque coherente y sinérgico en la preparación integral de los atletas.

Metas del Producto

- 1- Desarrollar e implementar un plan estratégico para el período 2025-2028, liderado por el Director Técnico Nacional, que establezca objetivos, metas y acciones concretas para el desarrollo del Taekwondo chileno a mediano y largo plazo.
- 2- Reducir en un 20% los tiempos de inactividad por lesiones de los atletas, mediante la implementación de protocolos de prevención y tratamiento especializados, diseñados y supervisados por el equipo de kinesiología.
- 3-Incrementar en al menos un 10% el número de atletas ubicados en el top 10 del ranking mundial en sus respectivas categorías y modalidades
- 4-Realizar al menos 2 instancias anuales de capacitación y actualización técnica para el equipo multidisciplinario, con la participación de expertos internacionales y la presentación de proyectos de investigación aplicada al Taekwondo.
- 5-Establecer reuniones técnicas mensuales, lideradas por el Director Técnico Nacional, con la participación del equipo de kinesiología y los entrenadores especializados, para evaluar el progreso de los atletas, analizar desafíos y oportunidades, y definir acciones de mejora continua.

Gastos en Personal

Cargo	Cantidad RRHH	Tipo de Gasto	Valor Unitario	Meses	Valor Total
DIRECTOR TÉCNICO NACIONAL	1	REMUNERACIÓN	\$1.872.000	12	\$22.464.000
KINESIÓLOGO	1	HONORARIOS	\$955.500	12	\$11.466.000
				Total:	\$33.930.000

Programa del Gasto 2025

Tipo de gasto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Valor Total
Gasto en Personal	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	33.930.000
Gasto en Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	2.827.500	33.930.000

Detalle del Producto

Producto N°	1		
Nombre Producto	APOYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO 2025 -TAEKWONDO		
Tipo producto	RECURSO HUMANO TÉCNICO		
Nivel	Nacional		
Lugar	NIVEL NACIONAL-NIVEL NACIONAL		
Mes Inicio	Enero 2025	Mes Fin	Diciembre 2025

Gasto en Personal

Nombre del Producto		APOYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO 2025 -TAEKWONDO				
Nombre del Beneficiario		1 JOSÉ ALBERTO ZAPATA BASTÍAS				
Rut	Cargo	Tipo Gasto	Mes Inicio	Mes Fin	Costo Mensual	Total
10964409-9	DIRECTOR TÉCNICO NACIONAL	REMUNERACIÓN	Enero 2025	Diciembre 2025	\$1.872.000	\$22.464.000
Descripción						
.						
Geolocalización						
Nombre Recinto	Mapa Recinto	Dirección			Tipo	
CEO		Ramon Cruz 1176			Privado	
Descripción						
Centro de entrenamiento olímpico						
Horarios de la Geolocalización						
Fecha Inicio	Fecha Fin	Hora Inicio	Hora Fin	Días		
01/01/2025	31/12/2025	12:00:00	14:00:00	Lunes-Miercoles-Viernes-Sábado		
Descripción						
El profesional se desempeña bajo contrato artículo 22 del Código del Trabajo, permitiendo flexibilidad horaria según necesidades deportivas. Alterna sus funciones entre el Centro de Alto Rendimiento (CAR) y trabajo administrativo en las oficinas de la Federación. Su distribución horaria contempla la supervisión de entrenamientos de la selección adulta los lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 14:00 horas, y sábados de 09:00 a 14:00 horas. En horario vespertino, de 17:00 a 20:00 horas, supervisa las selecciones juvenil y cadete. Para la modalidad de poomsae, destina las mañanas de 09:00 a 14:00 horas para el acompañamiento y supervisión técnica. Su numero de contacto es 996356758 El Director Técnico Nacional es el responsable máximo del desarrollo deportivo de la Federación Chilena de Taekwondo, encargado de garantizar, dirigir y controlar la evolución deportiva de los atletas desde la masificación hasta el alto rendimiento. Su gestión se centra en la dirección del equipo técnico nacional, estableciendo los lineamientos técnicos que guían el desarrollo del taekwondo a nivel país. Es responsable de la planificación e implementación del plan de entrenamiento nacional, trabajando en coordinación con un equipo multidisciplinario para optimizar el rendimiento deportivo. Entre sus responsabilidades principales destaca el establecimiento de directrices técnicas para todas las categorías, la supervisión de procesos formativos, y la dirección de programas especiales. Además, asesora técnicamente al directorio y mantiene relaciones con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo del deporte. El cargo requiere formación universitaria en el área deportiva, experiencia en gestión deportiva y certificaciones técnicas internacionales. Las competencias clave incluyen liderazgo, planificación estratégica y gestión de equipos de alto rendimiento.						

Gasto en Personal

Nombre del Producto		APOYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO 2025 -TAEKWONDO				
Nombre del Beneficiario		2 ERIK RODOLFO LETELIER OLIVARES				
Rut	Cargo	Tipo Gasto	Mes Inicio	Mes Fin	Costo Mensual	Total
15753007-0	KINESIÓLOGO	HONORARIOS	Enero 2025	Diciembre 2025	\$955.500	\$11.466.000
Descripción						
.						
Geolocalización						
Nombre Recinto	Mapa Recinto	Dirección			Tipo	
CAR		Pedro de valdivia 4801, ñuñoa			Privado	
Descripción						
Centro De alto Rendimiento						
Horarios de la Geolocalización						
Fecha Inicio	Fecha Fin	Hora Inicio	Hora Fin	Días		
01/01/2025	31/12/2025	08:00:00	14:30:00	Lunes-Martes-Miercoles-Sábado		
Descripción						
El profesional cubrirá las sesiones que se lleven a cabo los días sábados desde las 09:00 hasta las 14:00hrs Su numero de contacto es 995077876 El Kinesiólogo de la Federación Chilena de Taekwondo es el profesional responsable del área de salud y rendimiento físico de los deportistas, siendo clave en la prevención, tratamiento y rehabilitación de lesiones deportivas, así como en la optimización del rendimiento atlético. Su rol se centra en el desarrollo e implementación de programas de prevención de lesiones, evaluación y seguimiento del estado de salud de los deportistas, y la planificación de protocolos de recuperación. Trabaja en estrecha colaboración con el equipo técnico para asegurar el óptimo estado físico de los atletas durante entrenamientos y competencias. Entre sus responsabilidades principales destaca la atención kinésica en entrenamientos y competencias, la elaboración de programas de prevención y rehabilitación, y la evaluación continua del estado físico-funcional de los deportistas. Además, asesora al cuerpo técnico en aspectos relacionados con la carga de entrenamiento y la readaptación deportiva. El cargo requiere título profesional de Kinesiólogo, experiencia en deporte de alto rendimiento y conocimientos específicos en la disciplina.						

Resumen del Proyecto

Entidad	TAEKWONDO (ACTUAL. Federación Chilena de Taekwondo WTF)		
Rut	71452100-4		
Nombre del Proyecto	APOYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO 2025 -TAEKWONDO		
Código	2500042089		
Línea Presupuestaria	Apoyo al Desarrollo de rendimiento		
Monto	\$33.930.000		
Mes Inicio	Enero 2025	Mes Fin	Diciembre 2025

Producto N°	Tipo de producto	Total Gasto Personal	Total Bienes y Servicios
1	RECURSO HUMANO TÉCNICO	\$33.930.000	\$0

Total Proyecto	\$33.930.000
----------------	--------------